RESOLUCIÓN N°. 4297 **DE 2018**

"Por la cual se ordena el pago de Aportes Periódicos Decreto 196/95, por parte del Departamento de Arauca con NIT 800.102.838-2, a la Fiduciaria la Previsora S.A. NIT 830.053.105-3".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Ley 812/2003 y el Decreto 3752/2003, Los recursos para el pago de los aportes patronales del personal docente afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se presupuestan sin situación de fondos y son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a Fiduprevisora S.A., así mismo, las entidades territoriales están en el deber de conciliar periódicamente con Fiduprevisora las liquidaciones de dichos aportes contra los giros que MEN transfiere a dicha entidad a fin de determinar si existen diferencias entre liquidaciones contra giros.

Que el día 29 de octubre de 2018, la Fiduciaria la Previsora citó a mesa de trabajo con el fin de conciliar los aportes del Docente y Aportes Patronales (Salud y Cesantías) sin situación de fondos, año 2003 a 2017.

Que producto de la citada mesa de trabajo entre el Departamento de Arauca y Fiduciaria La Previsora en la coordinación del Grupo de Ingresos y Recaudos, se concilió año 2003, el resultado de dicha comparación arrojó una diferencia a favor de Fiduprevisora de **$226.000.584**, Seguidamente se procede a **revalidar** la conciliación años 2004 a 2015, para lo cual Secretaría de Educación presentó en medio electrónico la liquidación de los aportes del docente y aportes patronales (previsión social y cesantías) desde enero de 2004 a diciembre de 2015, documentos básicos para el cruce de cuentas, liquidación actualizada con los porcentajes definidos en los Decretos 2341 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007. Contrastada unas y otras cifras, se concluye que existe diferencia a favor de Fiduprevisora por valor de **$168.117.757.**

Posteriormente se concilian los años 2016 y 2017, presentándose las siguientes diferencias: 2016 **$ 127.058.163** (A favor de Fiduprevisora). 2017 **$ 765.842.228** (A favor de Fiduprevisora). Así las cosas, la suma total de las diferencias a favor de Fiduprevisora por efecto de las liquidaciones del aporte del docente y aportes patronales sin situación de fondos 2003 a 2017, contra los giros que MEN realizó a Fiduprevisora durante los periodos conciliados, alcanzó la suma total de **$1.287.018.732**.

"Por la cual se ordena el pago de Aportes Periódicos Decreto 196/95, por parte del Departamento de Arauca con NIT 800.102.838-2, a la Fiduciaria la Previsora S.A. NIT 830.053.105-3".

Que el departamento de Arauca a la fecha cuenta con un saldo a favor de **$1.475.196.500,** producto de doble aporte del docente (7.625%), girado a Fiduprevisora de enero a julio de 2004, según lo estableció la Ley 812/2003 y el Decreto 3752/2003.

A continuación se resume el consolidado de los resultados de la conciliación 2003 a 2017:

VIGENCIA	SALDO A FAVOR DE DPTO DE ARAUCA	SALDO A FAVOR DE FIDUPREVISORA	TOTAL SALDO
2003		$ 226,000,584	
2004 a 2015		$ 168,117,757	
2016		$ 127,058,163	
2017		$ 765,842,228	
	$ 1,475,193,500	**$ 1,287,018,732**	**$ 188,174,768**

APLICACIÓN DEL SALDO DE RECURSOS DEL SGP-EDUCACIÓN A DEUDAS DEL DPTO DE ARAUCA CON FIDUPREVISORA POR CONCEPTOS DIFERENTES A APORTYES DEL DOCENTE Y APORTES PATRONALES (Salud y Cesantías)	
Saldo a favor del departamento de Arauca	$ 188,174,768
Deuda Cuota de Afiliación, Incremento Salarial y Ascenso en el Escalafón con corte a 30 de septiembre/2018	$ (146,992,140)
Abono a la deuda registrada por valor de $174.689.511 (Aportes periodicos Convenio Decreto 196/95	$ (41,182,629)
TOTAL	0

APLICACIÓN DE SALDOS DE INGRESOS SIN IDENTIFICAR REGISTRADOS POR FIDUPREVISORA AÑOS 2000 A 2002 A FAVOR DE DPTO DE ARAUCA	
Ingresos sin identificar año 2000 a 2002 registrados por Fiduprevisora a favor del Dpto de Arauca	$ 55,348,087
Saldo de deuda, aportes periodicos convenio Decreto 196/95	$ (133,506,882)
TOTAL	$ (78,158,795)

RESOLUCIÓN N°. 4297 DE 2018

"Por la cual se ordena el pago de Aportes Periódicos Decreto 196/95, por parte del Departamento de Arauca con NIT 800.102.838-2, a la Fiduciaria la Previsora S.A. NIT 830.053.105-3".

Que Realizado el cruce de cuentas, se concluye que el departamento de Arauca adeuda a Fiduprevisora el valor de **$78.158.795,00** por concepto de Aportes Periódicos Decreto 196/95, suma que deberá atender con recursos propios antes de finalizar la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que realice el trámite del pago a Fiduciaria La Previsora NIT 830.053.105-3, el valor de (**$78.158.795)** SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Mcte. Por concepto de Aportes Periódicos Decreto 196/95.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos girados por el Departamento a Fiduciaria La Previsora, son para pago de deuda por concepto de Aportes Periódicos Decreto 196/95, y deben ser consignados a la cuenta No. 0013-0309-0100012821 del Banco BBVA a favor de Patrimonios Autónomos Fiduprevisora S.A.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 31 DIC 2018

Dto 948/2018 Dic 28

MARY ROCIO HERRERA BERNAL
Secretaria de Educación (e)

Dec 934/2018

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Proyectó: Gloria Inés Latorre Botero.
Reviso: Gloria Inés Latorre Botero
Control de Legalidad: Jeffrey Ruiz